



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 117 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO "FACILITACIÓN DEL COMERCIO PARA JEFES DE ADUANAS DE LATINOAMÉRICA", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SEÚL, REPÚBLICA DE COREA

Lima, 08 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta KE/GEN/15-135 de fecha 18 de marzo de 2015, la Embajada de la República de Corea cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Seminario "Facilitación del Comercio para Jefes de Aduanas de Latinoamérica", organizado por Korea Customs Services (KCS) que se realizará en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 10 al 15 de mayo de 2015;

Que el objetivo del citado evento es compartir la experiencia de administración aduanera entre Corea y los países de América Latina y dialogar sobre cooperación en la ejecución del Acuerdo de Facilitación de Comercio (TFA);

Que la participación de SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir costos y tiempos para el usuario, a través de la simplificación y automatización de procesos, y de la aplicación intensiva de la gestión de riesgo;

Que el citado evento permitirá también compartir conocimientos sobre las mejores prácticas y experiencias de otras Aduanas en relación al trabajo que desarrollan con el sector privado, con el objeto de fortalecer el diálogo con este sector para facilitar el comercio, lo cual repercutirá positivamente sobre los fines de control efectivo del cumplimiento en un marco de facilitación y modernización de la administración aduanera;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 04-2015-SUNAT/3Z0000 de fecha 5 de mayo de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Intendente de Aduana Aérea y Postal;



Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por Korea Customs Services (KCS), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Jorge Alfredo Villavicencio Merino, Intendente de Aduana Aérea y Postal, para participar en el Seminario “Facilitación del Comercio para Jefes de Aduanas de Latinoamérica”, que se llevará a cabo en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 10 al 15 de mayo de 2015;

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por Korea Customs Services (KCS), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA